

Información Registral expedida por:

**EVA MARIA CASCALLANA MEANA**

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 JAEN

DOCE APOSTOLES S/N

23005 - JAÉN (JAEN)

Teléfono: 953221116

Fax: 953266803

Correo electrónico: jaen1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y  
HACIENDA, JUNTA DE ANDALUCÍA**

con DNI/CIF: S4111001F

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F57QQ58U9**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)*

*Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD JAEN N° 1

DESCRIPCION DE LA FINCA

**FINCA DE JAEN 1 N°: 19121**

**Código Registral Único: 23014000231723**

**Tipo de Finca: Solar**

OTROS UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 23 Situación: PARCELA C-3 DE LA UE 23 DEL PGOU DE JAEN

Referencia Catastral: 1019401VG3811N0001RU

Superficie: Terreno: m2:1278

LINDEROS:

Norte, CALLE DE NUEVA APERTURA

Sur, PATIO ADJUDICADO A ESTA PARCELA Y PARCELAS C2 Y C4 DEL AYUNTAMIENTO

Este, CALLE DE NUEVA APERTURA

Oeste, CALLE DE NUEVA APERTURA

DESCRIPCION: URBANA. PARCELA C-3 en la UA 23 del PGOU de Jaén, con superficie de 1278 metros cuadrados y los linderos antes consignados. A esta superficie corresponde una edificabilidad de 6390 m2 sobr forjado. Patio: Superficie destinada a patio de la parcela antes descrita, con una extensión ciento nueve metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, parcela C3 a la que corresponde este patio; Sur, superficie de patio adjudicada a la parcela C4 del Ayuntamiento; y Oeste, superficie de patio adjudicada a la parcela C2 del Ayuntamiento.

TITULARIDADES

| TITULARES                                    | N.I.F.      | TOMO | LIBRO | FOLIO   |
|----------------------------------------------|-------------|------|-------|---------|
| COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA              | S4111001F / | ---- | 1934  | 167 215 |
| 2                                            |             |      |       |         |
| Por título de cesión 100% del pleno dominio. |             |      |       |         |

CARGAS

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años contados a partir del dia 05/10/10, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto correspondiente.

**ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/ES**

NO hay documentos pendientes de despacho.



AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, antes de la apertura del Diario.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89      HONORARIOS: 3,64 €      MINUTA Nº:  
Número de Arancel: 4.1.f      (IVA incluido)

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
  - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
  - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo



dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

#### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE JAEN 1 a día trece de agosto del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 2230142806D851A3

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante



C.S.V.: 2230142806D851A3

el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).